

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Instituto Municipal de Deportes**

*Convocatoria de ayudas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte para el año 2007.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte, que fueron publicadas en el B.O.C. Extraordinario nº 29, de fecha 30 de diciembre de 2005.

En consecuencia, el Consejo Rector en sesión ordinaria de 22 de enero de 2007, adoptó, entre otros acuerdos, el de convocar las ayudas para el año 2007, cuya petición, tramitación y concesión se ajustará a lo establecido en las citadas bases reguladoras.

El plazo único de solicitud, según lo estipulado en el artículo 4.2 de las bases, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Santander, 12 de marzo de 2007.-El presidente del Consejo Rector del I.M.D., José Manuel Riancho Palazuelos.

07/3796

**7. OTROS ANUNCIOS****7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

*Resolución aprobando Estudio de Detalle, en Pámanes*

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «Casas Isotérmicas España, S. L.», según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, que afecta a una parcela con referencia catastral 7217602VP3071N00001RE, de Liérganes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

«3º.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Pámanes promovido por «Casas Isotérmicas».- Se da cuenta del expediente promovido por «Casas Isotérmicas España, S. L.» con CIF número B-39592837, con domicilio en Polígono de Heras, parcela número 229, que afecta a una parcela con referencia catastral 7217602VP3071N00001RE, sita en barrio Tarriba de Arriba, en Pámanes (Liérganes), según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel de Berrazueta Rasero.

A la vista del informe del técnico municipal, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los Estudios de Detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el citado Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Tablón de Edictos municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de fecha 11 de diciembre de 2006 y en el Diario Montañés del día 19 de diciembre de 2006, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios e interesados directamente afectados.

A la vista del informe del técnico municipal, emitido en fecha 15 de noviembre de 2006, en el que hace reseña y del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los Estudios de Detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Teniendo en cuenta asimismo el informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir, establecido en los artículos 78 de la citada Ley del Suelo de Cantabria y 140 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que el pleno es competente para la adopción del presente acuerdo, por mayoría simple, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores documentos e informes los asistentes, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de la misma, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «Casas Isotérmicas España, S. L.» con CIF número B-39592837, con domicilio en Polígono de Heras, parcela número 229, que afecta a una parcela con referencia catastral 7217602VP3071N00001RE, sita en barrio Tarriba de Arriba, en Pámanes (Liérganes), según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel de Berrazueta Rasero.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la parcela integrada en el Estudio de Detalle se encuentra en suelo urbano «no consolidado», no constituyendo solar y por lo tanto sujeta al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 100 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se requiera a los promotores para que cumplan los referidos deberes en la fase de ejecución del Estudio de Detalle y más concretamente la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Unidad de Actuación, o bien su sustitución económica.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la parte dispositiva del expediente en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Que se comunique a la Comisión Regional de Urbanismo y se notifique individualmente a los interesados y a los colindantes el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, y con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Asimismo se procede a publicar la parte dispositiva del Estudio de Detalle cuyo contenido es el siguiente:

**CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.**

Se trata de una parcela de forma trapezoidal con topografía prácticamente plana. Tras medición topográfica, se comprueba que la superficie bruta es de 1.211 m<sup>2</sup> y en la actualidad cuenta con un pequeño caseto de unos 28 m<sup>2</sup> el cual será demolido.

**JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.**

Según las NN SS del Ayuntamiento de Liérganes, la parcela que se pretende desarrollar se encuentra clasificada como suelo urbano de grado-1 unifamiliar.